

QUILMES, 2 0 JUN. 2003,

VISTO el Expediente Nº827-0491/02, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramitó la información sumaria ordenada por Resolución R. N° 210/02, con el objeto de investigar la denuncia formulada el 3 de octubre de 2002, por la Presidente del Centro de Estudiantes de Ciencia y Tecnología (CECYT), poniendo en conocimiento de las autoridades de esta Universidad que, el 23 de julio anterior, al ingresar al recinto anexo al aula 36 que detenta dicho Centro, halló la puerta de entrada y una de las ventanas con signos de haber sido forzadas.

Que los elementos de juicio reunidos no permiten atribuir responsabilidad a persona alguna en el hecho que, por otra parte, se habría producido en forma accidental en ocasión de celebrarse una fiesta universitaria.

Que el instructor de la información sumaria aconsejó archivar las actuaciones.

Que la Dirección General de Asuntos Legales consideró ajustado a derecho el trámite de dicha información sumaria.

Que la presente se dicta de conformidad con lo previsto en el Artículo 68°, Inc. e) del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Archivar la información sumaria instruida por Expediente N° 827-0491/02.

ARTICULO 2°: Registrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION R.N°: 095/03

Jalian Echave
VCERRECTOR
Mon y Proneamismo

iulio M. Villar Forox